

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

#### **CARRERA DE DERECHO**

#### TEMA:

Análisis jurídico del alto índice de violencia intrafamiliar desde el inicio de la pandemia.

#### **AUTOR:**

Peñafiel Araujo, Javier Ismael

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

**TUTORA:** 

Dra. Medranda Cevallos, Nidia Magaly

Guayaquil, Ecuador 28 de agosto de 2021



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

#### **CARRERA DE DERECHO**

### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Peñafiel Araujo**, **Javier Ismael**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

### TUTOR (A)

f	on do Cour	allos, Nidia	 Manaka
f	NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS	Firmado digitalmente por NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS Fecha: 2021.10.15 15:36:13 -05'00'	

#### **DIRECTOR DE LA CARRERA**

f					_
Dra. L	ynch F	ernánd	lez Ma	ıría Is	abel

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021



## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y **POLITICAS**

#### **CARRERA DE DERECHO**

#### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Peñafiel Araujo, Javier Ismael

#### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, Análisis jurídico del alto índice de violencia intrafamiliar desde el inicio de la pandemia, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021

**EL AUTOR FIRMA** 

Peñafiel Araujo, Javier Ismael



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

#### **CARRERA DE DERECHO**

### **AUTORIZACIÓN**

Yo, Peñafiel Araujo, Javier Ismael

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Análisis jurídico del alto índice de violencia intrafamiliar desde el inicio de la pandemia,** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021

**EL AUTOR:** 

(Firma)

Peñafiel Araujo, Javier Ismael

#### **REPORTE URKUND**



### **TUTOR**



Dra. Medranda Cevallos, Nidia Magaly



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

### **CARRERA DE DERECHO**

### TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

t
AB. MARIA ISABEL LYNCH DE NATH, MGS.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA
f
AB. PAOLA TOSCANINI SEQUEIRA, MGS.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA
f
AB., MGS.
OPONENTE

#### **AGRADECIMIENTO**

A mi mamá por estar conmigo siempre y ahora desde el cielo lo sigue haciendo, a mi familia y amigos, Diana, Norma, Yanina, por su valiosa comprensión, apoyo y orientación en el momento que más lo necesitaba.

A la Dra. Nidia Medranda, tutora de tesis quien colaboró desinteresadamente y fue una guía fundamental para la realización de este trabajo y quien ha sido mi mentor en este proceso.

Mi gratitud sincera a los docentes de la facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas quienes transmitieron sus conocimientos y fueron de gran ayuda para culminar con éxito esta tesis.

#### **DEDICATORIA**

A Dios por darme la Fortaleza día a día de seguir luchando Este anhelo conseguido con gran esfuerzo y por ser mi guía en el transcurso de mi Vida.

A mi mamá Antonia quien es la persona más importante en mi vida, que con su comprensión, apoyo y sacrificio supo guiarme hasta alcanzar la Meta propuesta y que ahora desde el cielo me ha acompañado a paso a paso.

A mi esposa Erika y mis hijas Karina e Ivana que son mi razón de vivir.

A la Dra. Nidia Medranda que me han apoyado en esta etapa de mi vida.

## ÍNDICE

RESUMEN	X
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO 1: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	8
Concepto	8
TABLA 1	8
Tipos de violencia intrafamiliar	11
Violencia física contra el género femenino o miembros del contexto familiar	11
Violencia sexual contra el género femenino y el contexto familiar	11
CAPÍTULO 2: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR EN TIEMP PANDEMIA	
2.1 La pandemia de COVID-19	
2.2 Factores desencadenantes de la violencia intrafamiliar	
2.2.1 Aspectos Físicos	
2.2.2 Efectos económicos por el Covid-19	
2.2.3 Efectos familiares por el Covid-19	14
2.3 Incidencia de altos índices de violencia intrafamiliar en Ecuador a partir de la par	ndemia 14
CAPÍTULO 3: MARCO JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E ECUADOR	
3.1 Normativa Internacional	
3.1.1 Acuerdo para la Eliminación de la Discriminación en contra la mujer CEDAW .	17
3.1.2. Acuerdo interamericano para prevenir, condenar y erradicar la violencia contr	
3.1.3. Conferencia a nivel Mundial sobre la Mujer, sus derechos y su Acción en Beijin	g <b>, 1995</b> 17
3.2 Constitución del Ecuador y COIP	18
3.3 Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres	20
3.4 Información del Consejo de la Judicatura sobre la violencia intrafamiliar en medi pandemia por COVID-19	
CAPÍTULO 4: LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR	23
4.1 Concepto de estrategias para prevenir la violencia intrafamiliar	
4.2 Rol del Gobierno Nacional para la prevención y protección de la violencia de génetiempos de pandemia.	ero en

4.3 La promoción de una cultura de Paz en el Ecuador	25
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
CONCLUSIONES	28
RECOMENDACIONES	29
BIBLIOGRAFÍA	30

**RESUMEN** 

Dentro del marco de la pandemia suscitada por la aparición del COVID- 19, surgieron

efectos colaterales como la incidencia y aumento de casos relacionados con violencia

intrafamiliar que durante las emergencias sanitarias se extendió considerablemente en el

número de casos de violencia doméstica a relación de años anteriores pues el confinamiento

que las autoridades dictaminaron con el fin de controlar este mortal virus hizo que las

familias deban permanecer encerradas, cambiando totalmente su diario vivir.

Es entonces que quizá la falta de ingresos económicos en muchos casos, el estrés, la

desesperación, hizo que desemboque en el aumento de estos casos, sin embargo, no todos

fueron puestos en conocimiento de las autoridades competentes por miedo a represalias de

sus parejas.

Es algo inaceptable y por eso no puede ignorarse el riesgo de violencia al que se

enfrentan las mujeres y sus hijos durante la crisis actual debida a la pandemia de COVID-19,

debemos considerar que hay muchas formas de violencia contra la mujer, las cuales pueden

tener numerosas consecuencias negativas para ellas y sus hijos, por lo que el Estado debe

tomar los correctivos necesarios y proteger a los menores de este entorno de violencia ya

que ellos son parte del grupo de atención prioritaria y en algunos casos son víctimas de doble

vulnerabilidad por las circunstancias que les atañan.

Palabras Claves: Violencia Intrafamiliar, Violencia doméstica, Covid-19, Pandemia, Doble

Vulnerabilidad, Atención prioritaria.

ΧI

**ABSTRACT** 

Within the framework of the pandemic caused by the appearance of Covid-19,

collateral effects arose such as the incidence and increase in cases related to domestic

violence, which during health emergencies increased considerably in the number of cases of

domestic violence compared to previous years because the confinement that the authorities

ruled in order to control this deadly virus made families have to remain locked up, totally

changing their daily lives.

It is then that perhaps the lack of economic income in many cases, stress, despair, led

to an increase in these cases, however not all were brought to the attention of the competent

authorities for fear of reprisals from their partners.

It is something unacceptable and that is why the risk of violence faced by women and

their children during the current crisis due to the COVID-19 pandemic cannot be ignored, we

must consider that there are many forms of violence against women, which can have

numerous negative consequences for them and their children, so the State must take the

necessary corrections and protect minors from this environment of violence since they are

part of the priority care group and in some cases are victims of double vulnerability due to the

circumstances that concern them.

Key Words: Intrafamily Violence, Domestic Violence, Covid-19, Pandemic, Double

Vulnerability, Priority Attention.

XII

### INTRODUCCIÓN

En el país se realizó la constitución en el año 2008 en Montecristi, donde se hace referencia en el artículo 1 el cual garantiza los derechos, la justicia, la libertad democrática, intercultural y laico, por lo tanto posee una organización en forma de república y con un gobierno descentralizado (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Es importante que dentro del artículo 07 de dicha constitución del país declara que todos los ciudadanos tienen derechos a la libertad y a la seguridad personal, esto confirma que todo individuo es independiente dentro de una sociedad sin importar su clase social, su etnia y su género.

Dentro del Código Integral Penal del año 2014 se detalla tres tipos de violencia de género, donde se añade al femicidio como una infracción, es así como la violencia hacia la mujer está determinada por lesiones físicas, psicológicas, mutilaciones y otro tipo de agresiones que se dan como consecuencia de la violencia hacia un ser humano, esto genera como consecuencia problemas dentro de lo social, familiar, económico y personal, afectando a la víctima y a su agresor. Todos estos costos influyen al Estado que debe invertir para resarcir los efectos de estos problemas de salud pública, por supuesto tomando cartas en el asunto para la prevención de la violencia contra la mujer y su erradicación.

En el país existen un sinnúmero de leyes que protegen y evitan la violencia contra la mujer, es asi que creo la Ley precautelar la vida y erradicar la violencia contra las mujer, donde el Estado garantiza los derechos en torno al cumplimiento del principio de corresponsabilidad. Dichos actores deben dar las garantías por medio de políticas, planes, programas así como la transformación de patrones socioculturales y erradicación de prácticas de violencia en contra de la mujer, para lo que esta Ley tiene tres aspectos clave: atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia para garantizar su seguridad e integridad y para el retorno de su proyecto de vida.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador siendo la Institución Nacional de Derechos Humanos, indica al Estado ecuatoriano, a partir del 18 de marzo del año 2020 es parte del Grupo de Expertos del Mecanismo de Seguimiento, quien solicitó a los países el agregar de forma emergente desde las perspectivas de género que se apliquen las medidas para mitigación del COVID-19, donde se ha de reforzar acciones para prevenir y atender la violencia de género.

En los datos obtenido por la Defensoría del Pueblo se detalla que 750 mujeres han sido asesinadas por la violencia de género en el país desde enero del año 2014 hasta febrero del año 2020, (17 femicidios de enero al 2 de marzo del 2020), en torno a lo que se exhortó al Estado del Ecuador fortalecer las medidas de protección integral, además de las acciones urgentes que están detalladas en la Ley Orgánica de prevención y erradicación de la Violencia contra la Mujer (Defensoría del Pueblo, 2020), de esta manera nace como medida emergente el "Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19)" (Corte Constitucional, 2020), cuyo objetivo es establecer el proceso de comunicación y atención de casos de violencia de género durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.,

El caos en los hogares por no disponer de suficientes recursos económicos y otros referentes a causa de la pandemia ocasiono que varios derechos humanos como la libertad del ser humano se hayan visto afectados masivamente, porque si la globalización y la ampliación de mercados fue el referente hasta aquí, ahora se ha visto de cerca el estancamiento económico-comercial por el confinamiento mundial a causa de la pandemia.

Se puede palpar entonces que, la violencia intrafamiliar se evidencia como una realidad ecuatoriana que ha llevado a replantearse sobre la necesidad de protección a los grupos vulnerables como son las mujeres y niños, pero principalmente son las mujeres las que han sido víctimas de esta problemática social, debido a prácticas y tradiciones machistas impuestas por el patriarcado desde décadas atrás. Sin embargo es gracias a la Constitución del Ecuador donde ha sido posible visualizar que; todos los ecuatorianos tendrán la misma atención en salud pública sin importar su condición de riesgo, clase social, víctimas de acoso sexual, maltrato infantil y personas afectadas por desastres naturales (Art 35).

He ahí que, el presente documento incluye la necesidad de hablar sobre la violencia intrafamiliar en época de pandemia (2020-2021) donde se hace un análisis descriptivo sobre cómo se ha incrementado la incidencia de la violencia intrafamiliar en el Ecuador por motivos principalmente de las medidas de confinamiento, en donde los miembros del hogar deben permanecer en encierro y es cuando más casos dentro de dichos hogares se evidencia de abuso, negligencia y violencia sobre todo en contra de mujeres y niños.

En diciembre de 2019, la ciudad de Wuhan, en la provincia de Hubei, fue el punto y centro de una pandemia de neumonía de causa desconocida y con implicaciones a nivel global, las autoridades chinas indagaron sobre estos casos agrupados para identificarla y la llamaron COVID 19. (Nicks & Wong, 2020).

En la actualidad, dicho virus se ha propagado a nivel mundial, de tal manera que la OMS la ha declarado una pandemia, constituyendo en:

Una emergencia de salud pública, que incluye la preocupación de los individuos a nivel internacional a partir del 30 de enero del 2020, el término pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países o continentes en todo el mundo, afectando a una gran cantidad de personas. (Organización Panamericana de la Salud, 2020)

Todo lo anterior deja la zozobra y el pánico en la población mundial, quienes han tenido que aislarse y permanecer en domicilios para evitar el contagio, lo cual ha generado que incidan los casos de Violencia Intrafamiliar generados por el aislamiento que ha provocado este virus ya que los sistemas de salud se encuentran colapsados.

Al analizar este tema en el contexto del ser humano, se conoce que Gastaldi citado por Landeta (2015) detalla que "La persona se manifiesta esencialmente como un ser único, irrepetible, dotado de interioridad-autoconciencia y libertad, que se destina a la comunión" (pág. 1).

Si la persona es un ente con razón, libertad, autoconciencia también tiene derecho a una vida digna, por ello, "los Derechos Humanos son los encargados de proteger los intereses del ser humano (tanto de manera individual como colectiva), para responder a sus necesidades, precautelar la dignidad humana, mejorar su calidad de vida y optimizar relaciones interpersonales o con su entorno" (Landeta, 2015), estos derechos fueron definidos desde 1948 y son aplicables a todas las legislaciones de cada Estado, ejemplo de ello es la Constitución del Ecuador del 2008 que se encuentra vigente, donde se hace énfasis en la importancia fundamental del cumplimiento de los principios básicos y los derechos humanos, argumentando en los artículos 1 y 2 "todo ser humano tiene derecho la protección de su vida, y el derecho a una existencia digna dentro de la sociedad." (Constitución del Ecuador, 2008).

En el caso de la existente pandemia por el Covid-19 que actualmente se encuentra arremetiendo en casi todos los continentes del mundo, esto quiere decir que, efectivamente, la

prioridad de los servicios de salud en cada nación y en el mundo a cargo de la OMS deben mantener su mirada fija en el cumplimiento de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la inviolabilidad de la vida, y a la vida digna, dos situaciones que si bien son parte de los derechos humanos fundamentales, no se está cumpliendo a cabalidad en los países, producto del colapso de los sistemas de salud, o las malas decisiones de sus propios gobernantes, pues a diario mueren centenares de personas con este virus, pues "solo en Italia hasta el lunes 20 de marzo del 2020 se reportaron 11.591 muertes por Covid-19, lo que da una tasa de 192 muertes por cada millón de habitantes" (Olivares, 2015), y en el Ecuador por su parte, "en la ciudad de Guayaquil hasta el 1 de abril del 2020 se reportaron 60 muertos y 1937 infectados" (BBC News Mundo, 2020), si bien es cierto, este panorama por sí mismo ya es desalentador, deja mucho que desear en torno al cumplimiento de derechos humanos y de la preservación de la salud, por otra parte, las consecuencias de las medidas de confinamiento por ejemplo, dan como resultado otros problemas como es el incremento de la violencia intrafamiliar ya que, por la pandemia los miembros de la familia han tenido que pasar más tiempo en el hogar y en muchos casos sin dejar de lado sus responsabilidades laborales, familiares, de hogar, de esposos, de madres o padres.

#### **ANTECEDENTES**

El gobierno dentro de las funciones que le competen está en la obligación de crear leyes y proyectos para la protección de los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad, es decir las mujeres y los niños aunque no se descarta a los hombres puesto que el nivel de violencia Intrafamiliar no ha determinado específicamente, género raza o condición social en especial; lo cual ya dejó de ser un problema solo de familia, y se ha convertido en una práctica social, sobre todo en países en vías de desarrollo como el Ecuador donde la mujer por ejemplo aún ocupa en su mayoría el papel de ser madre y esposa, atender en el hogar, mientras que el hombre abastece económicamente, siendo este un modelo de familia tradicional del siglo pasado, sin embargo, aún se visualiza el mismo especialmente en zonas rurales.

Entonces, la violencia intrafamiliar ha generado un desequilibrio como resultado de esta; pues interrumpe el avance económico social de una nación, menoscaba la paz, y limita la capacidad de un liderazgo eficiente, es por eso, que el propósito de un Estado va enfocado a erradicar esta lacra social no así su eliminación debería ocupar un lugar prioritario entre las metas a ser cumplidas de manera mundial y nacional.

Cabe destacar que además del gobierno, hay otros Organismos Internacionales como la ONU, UNICEF, UNIFEM (Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer), UNDP (Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas), que han realizado hasta la actualidad campañas por la lucha en contra de la violencia intrafamiliar, a nivel mundial, cada día hacen esfuerzos sobrehumanos para tratar de controlar esta manera de actuación, considerada ya como una grave falta de principios éticos y morales de la sociedad.

El estado ecuatoriano en el año 2014, inserto a la Legislación del Ecuador dichas leyes y en el mes de Agosto del año en curso entro en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, el cual permite el control de las causas penales y premisas que están basadas en normas sistemáticas con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y el respeto que requiere la sociedad, esto genera un adecuado manejo de las conductas delictivas de los habitantes del país cuando infringen la ley, permitiendo crear un ambiente estable para la sociedad en su diario vivir.

Sin embargo, el enfoque del presente proyecto pretende determinar qué tan factible ha sido el proceso de considerar a la violencia intrafamiliar como un delito penal, y si se aplica a cabalidad el Art. 558 del COIP que manifiesta de las características y las medidas de protección contra las personas que han sido víctimas de algún tipo de delito, testigos y ciudadanos involucrados en algún tipo de violencia de género en su núcleo familiar y esto ocasione como consecuencia que el agresor puede enfrentar un proceso de juzgamiento penal.

Es necesario establecer si de agosto del año 2014 a agosto del 2015 se cumplió o no con los objetivos que tuvieron los asambleístas para tipificar el delito de violencia Intrafamiliar.

Cuantificar los resultados obtenidos por lo menos en lo que se refiere al ingreso de causas en dos juzgados de Garantías Penales de Guayaquil catón Duran y las causas juzgadas como delito intrafamiliar en el Tribunal noveno de Garantías Penales de Guayaquil además buscar una propuesta de mejoramiento y solución este problema.

La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevan a cabo mediante el sistema oral, sabiendo que la violencia intrafamiliar es una de las problemáticas actuales que se dan en el Ecuador y que cada vez cobra nuevas víctimas, sin embargo, para ello existe un proceso más ágil evitando toda la burocracia que anteriormente tenía el proceso legal y penal de un caso específico, mucho más si se trataba de la violencia intrafamiliar, pues esta no estaba definida de manera explícita en la legislación vigente, por el contrario hoy se encuentra dentro del COIP (Código Orgánico Integral Penal) como una

normativa explícita y vigente, que debe ser juzgada, pero que puede acogerse al procedimiento abreviado, para acortar el tiempo de respuesta que beneficie principalmente a la tranquilidad del agredido, y a una sentencia correcta del agresor, tomando en cuenta los derechos humanos como fundamento específico.

La Constitución del Ecuador establece que el sistema procesal será un medio para la realización de la justicia, lo cual cobra mucho sentido en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social que es el Ecuador, conforme consagra nuestra Constitución. Además debemos recordar que el Estado Ecuatoriano debe garantizar y respetar los derechos humanos de los ciudadanos dentro de su territorio, por tanto es absolutamente importante un proceso debido, que parta de la inocencia del procesado y que consecuentemente se le juzgue con todas las garantías, derechos y principios; claro está que lo que se desea concluir con este proyecto es ver si realmente el procedimiento abreviado está siendo eficiente para mejorar y satisfacer las necesidades del proceso legal-penal con respecto a la violencia intrafamiliar ofreciendo la reparación integral principalmente para las víctimas de este problema social, que en especial son mujeres.

### CAPÍTULO 1: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

### Concepto

La violencia intrafamiliar involucra un fenómeno de ocurrencia mundial en el cual sobre todo las mujeres y niños son los grupos más vulnerables, la Organización Mundial de la Salud asegura que por lo menos una quinta parte de las mujeres alrededor del mundo son sujetos de violencia en alguna etapa de su vida y producto de esto presentan altos índices de discapacidad, además tienen doce veces más intento de suicidio y se manifiestan elevadas tasas de mortalidad en comparación con la población que padece este mal. (Díaz & Jiménez, 2003).

La violencia intrafamiliar puede ser analizada desde diversos enfoques, tal como se presenta a continuación:

TABLA 1

ENFOQUES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CONSECUENCIAS
Perspectivas biológicas	Casos de lesiones en el sistema límbico
	En lóbulos frontales y temporales
	Anomalía en metabolismo de la serotonina que se
	ejecuta en el momento de la agresión
Perspectiva psicológica	Padres que maltratan tienen baja autoestima (por
	depresión, antecedentes de maltrato, baja tolerancia a frustración, dependencia al alcohol o drogas)
Perspectivas psiquiátricas	La víctima y testigos de violencia tienen alta

	incidencia de depresión, estrés post-traumático.
	También se da paso a abuso de sustancias y de alcohol.
	Trastornos de personalidad de tipo antisocial que aumenta el riesgo de violencia
	Alta incidencia de suicidio
Perspectiva del entorno	Hay diferencia en la expresión de violencia en
concreto	medios rurales y urbanos por los ambientes
	estresores pues son distintos
Perspectivas sociales	Evidencia de aspectos sociales que cumplen roles
	indispensables en la expresión de conductas
	violentas, siendo uno la transmisión
	intergeneracional de la violencia
	8

Por lo cual, como una adquisición de un pensamiento e ideologías daña la personalidad de una mujer, en el cual existen muchos se les atribuía significados negativos y discriminatorios, pues la intervención activa, especialmente se demuestra en la vitalidad política, además hace mucho tiempo atrás la mujer era vista como un dispositivo no social y muy insólito de ser tomada en cuenta como por las grandiosas aglomeraciones del Estado del Ecuador y el derecho válido (Carcedo, 2010).

Por tanto, existe la lucha de muchas mujeres que lograron ser vistas como un aspecto ideológico, innovador, y por lo cual se analizó en aquel tiempo como un género de rebelión, cada vez que la mujer se organizaba, fatigadas de la dominación familiar, social, profesional, las mismas eran observadas como un objeto para muchos hombres.

Desde el aspecto claramente del ser humano, la moralidad de un individuo débito a que derecho a la mujer y al hombre debe ser respetado tanto como uno por el otro donde exista interacción en su entorno en el que está rodeado tanto como su pasado o la actualidad, tanto la dominación política como lo intercultural, y social, además el género sigue existiendo la autoridad de las personas, se observa las necesidades y el irrespeto, por lo cual todas los seres humanos tenemos derecho y, por lo cual, se estableció un articulo 01 donde se redacta que todas las personas al momento de existir son iguales, libres con las mismas oportunidades y lo más importante con iguales derechos, por lo que nadie más que el otro (Nikken, 2013).

La igualdad de género se desarrolló en el Decreto Mundial de los Derechos de las Personas, por el motivo de la justica, liberación y armonía en todo el mundo lo cual fue reconocido por la dignidad intrínseca donde exista tanto para el hombre y la mujer derechos semejantes y propios y exista armonía, respeto en las familias (Naciones Unidas, 1948).

Al ser realizado el patriarcado como aquel líder patrimonial al género de hombre desde el pasado los antepasados hasta el día de hoy, donde se mira esto en muchas familias que los hombres son quienes trabajan para llevar el dinero a casa, por ejemplo ellos manejan lo económico, mientras que las mujeres son las que se quedan en la casa para cuidar a sus hijos y a realizar los quehaceres domésticos, por lo que el hombre es el que tiene más poder en el entorno familiar.

Por ende, la violencia frecuente viene desde hace mucho tiempo atrás, con escasa capacidades de desarrollo; libremente de los abusos que existen , donde vivimos en una sociedad con muchas realidades y apreciaciones muy personales, por lo cual, aquella conducta ética y moral está relacionado tanto emocionalmente y lo más importante con los sentimientos de una injusticia enfocados en la superioridad, del género masculino y el abuso en contra del género femenino, va unido con situaciones características que lo hacen personal y estrechamente desigual a las agresiones.

De la misma forma se hace esencial mostrar un resumen de esta temática, sabiendo que las mujeres en lo actual, sigue siendo maltratada y discriminada en la sociedad, por tanto, no se rinde por lograr cambiar y salir triunfadora, los derechos que lo amparan y la opinión de ser eficientemente en distintas ocasiones de la vida, por lo que aún existen rezagos de las

analogías del poder opuesto donde el género masculino dirige y lo sigue haciendo en el ámbito político, económico, familiar y social en la actualidad.

#### Tipos de violencia intrafamiliar

Violencia física contra el género femenino o miembros del contexto familiar. -Los seres humanos expresan la violencia contra las mujeres o miembros del contexto familiar, produzcan golpes serán demandados con la misma penalidad prevista por la infracción de las lesiones que serán elevadas muy fuertemente (Caicedo, 2014).

Los seres humanos que como opinan que la violencia contra las mujeres o miembros del contexto familiar produzca daños en la salud de las personas tanto psicológicamente y físicamente por hechos de amenazas, chantajes, vergüenza, humillaciones y manipulaciones por lo cual serán sancionados de la siguiente forma:

- 1.-Si se genera un perjuicio leve que sea afectado a los diferentes aspectos del trabajo integral del individuo en los núcleos cognitivos, físicos, afectivos, y psicológicos, por lo cual, existe una suspensión en las actividades de la vida diaria, será sancionado con una condena de treinta a sesenta días (Caicedo, 2014).
- 2.-Si la persona es afecta modo moderada en cualquier área de trabajo tanto escolar, personal, familiar, y social, que se produzca daños las actividades que realiza día a día y lo que se debe realizar un tratamiento específico en salud psicológica será sancionado con una condena de seis meses a un año (COIP, 2014, pág. Art. 157). Si causan daños psicológicamente severos será sancionado con una condena de uno a tres años (Añón, 2001).

Violencia sexual contra el género femenino y el contexto familiar. -Los individuos que expresan de la violencia contra el género femenino o contra miembros del contexto familiar, se asigne y se ordene a defender las relaciones sexuales y otras prácticas similares serán sancionados con una condena, es un delito hacia la integridad sexual y productiva (Caicedo, 2014).

# CAPÍTULO 2: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA

#### 2.1 La pandemia de COVID-19

En el Ecuador, el (Ministerio de Salud Pública, 2020) afirma que la situación de esta pandemia produce inestabilidad en salubridad, así como en materia económica, laboral, educativa, producto de los desequilibrios causados por el virus lo que involucra una ola de zozobra en toda la población ya que se transmite aun cuando las personas que tienen el virus no presentan síntomas y es ahí cuando el peligro de contagio es mayor porque la persona cree estar sana (pues puede ser asintomática) y contagiar a los que le rodean, desde el primer caso en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan ha sido una lucha constante ya que no existe la cura ni tratamiento específico para que el virus no sea letal, únicamente la vacunación que contrarresta sus efectos, pero las primeras dosis llegaron desde Abril del 2021 y todavía no está inmunizada ni el 20% de la población total, sin embargo, continúan las restricciones de movilidad, establecimientos tanto empresariales como educativos cerrados, pérdidas cuantiosas económicas y demás situaciones que se han generado como consecuencia de la pandemia y de las medidas de prevención como el confinamiento, lo que a su vez ha desencadenado en uno de los problemas más evidentes que es la violencia intrafamiliar.

#### 2.2 Factores desencadenantes de la violencia intrafamiliar

#### 2.2.1 Aspectos Físicos

Según lo dicho por Mayoclinic (2021) detalla que el Covid-19 afecta de diferentes formas de acuerdo a cada persona, y es así como la mayor parte de personas que se han contagiado de los síntomas con intensidad leve y moderada y se recuperan sin requerir hospitalización, han tenido afectaciones a la salud como son:

- Fiebre
- Tos seca

#### Cansancio

Y otros síntomas menos comunes son:

- Molestia y dolor
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis
- Dolor de cabeza
- Pérdida de olor
- Erupciones cutáneas

Mientras que los síntomas graves son:

- Dificultad para respirar o sensación de que falta aire
- Dolor o presión en el pecho
- Incapacidad para hablar o para movilizarse

Lo anterior podría también desencadenar en escenas hostiles dentro del hogar producto de la misma enfermedad una vez se la adquirido, creando entornos más hostiles todavía. (Centros para el Control y la Prevención de enfermedades, 2021)

#### 2.2.2 Efectos económicos por el Covid-19

Se afirma que, el Covid-19 puede afectar a la economía mundial de tres formas, donde se incluye la afectación directa a la producción, la creación de trastornos en la cadena de suministro y en el mercado y el impacto financiero en las empresas y bolsas de valores, pero todo depende de la reacción de la ciudadanía a la enfermedad y a su capacidad adquisitiva. (Deloitte, 2021).

La situación como el cierre de escuelas y el distanciamiento social han reducido la mano de obra disponible (Deloitte, 2021), y se puede por ello observar una contracción económica como resultado de los confinamientos y medidas de distanciamiento.

También cabe destacar que una reacción pública severa en la que las autoridades locales o la propia población decidan medidas extremadamente estrictas en una zona

determinada podría crear costos económicos importantes, en particular en las regiones y para las industrias que se especializan en la producción que no se puede hacer virtualmente (como la fabricación). Si muchos países optan por este tipo de respuesta, el impacto en la economía mundial podría ser bastante grande, y por supuesto esto crea un caos en el hogar por no disponer de recursos económicos para compras, gastos diversos como arriendo, alimento, salud, etc., lo que crea conflictos inminentes.

#### 2.2.3 Efectos familiares por el Covid-19

Dentro de los efectos familiares se puede citar como punto clave la pérdida repentina de ingresos que afectan la capacidad de financiamiento de las madres, padres y cuidadores para el acceso a bienes y servicios básicos para la satisfacción de sus necesidades y la de sus hijos. Aquí se incluye la desigualdad del acceso a los servicios de salud, así como a los esquemas de protección social para los niños, así como la imposibilidad de acceso a adquirir alimentos nutritivos, donde también se incluye la no presencia de una infraestructura adecuada de vivienda y saneamiento así como la falta de conectividad a internet, y demás situaciones que amplían las brechas de desigualdad social y de libre ejercicio de derechos, además a esto se suman situaciones como la violencia intrafamiliar producto del mismo confinamiento y falta de recursos económicos. (UNICEF, 2021)

En este ámbito es que los gobiernos han descrito medidas de protección social para contrarrestar los efectos del Covid-19 sin embargo parece que dichos esfuerzos todavía no son suficientes para mitigar los efectos de la pandemia y por otro lado se observa la problemática evidente que es el incremento masivo de la violencia intrafamiliar en el país.

# 2.3 Incidencia de altos índices de violencia intrafamiliar en Ecuador a partir de la pandemia

Cabe destacar que el confinamiento ha producido en el contexto de la pandemia por COVID-19 diversas transformaciones en el campo familiar, laboral y social. (Montero, Bolívar, Aguirre, & Moreno, 2020). Es decir la pandemia afecto a toda la sociedad, pero los más afectados fueron los círculos sociales dentro de las familias ecuatorianas, debido a que todos fueron obligados a convivir las 24 horas del día asumiendo nuevos roles y diferentes

retos para mantener una relación estable dentro del grupo, y a su vez ha ocasionado el aumento de violencia intrafamiliar en los hogares de todo tipo de violencia hacia los niños, mujeres, adultos mayores entre otros.

La violencia siempre está presente en las familias, sin importar edad, raza y género, pero en los últimos meses se ha dado todo tipo de violencia hacia niños y adolescentes ocasionando nuevas formas de violencia específica entre los miembros de una familia.

Desde esta perspectiva psicosocial dicho aumento está en incremento por eso es por lo que la violencia constituye un reto sobre todo en países de tercer mundo como es el caso del Ecuador.

En estos casos se indica que, muchos hogares por motivos de la emergencia sanitaria han perdido recursos económicos sin opción a recuperarse, por ello según el Ministerio de Trabajo (1) indica que desde que empezó la cuarentena hasta el mes de mayo existen 89.000 trabajadores que se han acogido a la suspensión de su jornada laboral por motivos contemplados en la legislación. Y es así que la preocupación del cabeza de familia por sobrevivir y hacer que los integrantes de su hogar tengan los recursos básicos de subsistencia a pesar de la crisis ha generado entornos hostiles. (Pavón & Santamaría, 2010). Hay familias que viven momentos de tristeza al enterarse de que amigos y familiares han sido víctimas de la enfermedad, y otros han fallecido, haciendo que se creen factores estresantes. He ahí que, según la Agencia de Salud Sexual y Reproductiva de las Naciones Unidas (El Comercio, 2007) detalla que si en la población existe un nuevo confinamiento en los próximos seis meses generara unos 33 millones de casos de violencia intrafamiliar a nivel internacional.

Siendo que además el 35% de mujeres a nivel mundial han sufrido violencia física o sexual por un compañero sentimental o sexual por una persona diferente a su compañero sentimental. (Carcedo, 2010). Así también un 70% de las mujeres han tenido algún tipo de violencia física o sexual por un compañero en su vida. Y algo que llama la atención es que en México por ejemplo las llamadas 911 indican que las estadísticas en su servicio han incrementado de un 30% a un 100% siendo el aspecto más solicitado la violencia intrafamiliar el periodo de la cuarentena por COVID-19.

En el Ecuador hay leyes y normativas que apoyan a la víctima quien por no tener conocimiento adecuado sobre el tema se sienten abandonados y no saben cómo defender sus derechos, siendo que entre los artículos que respaldan está el Artículo 81 de la Constitución la

cual afirma que "Dentro de dicha la ley se establece las normas para el juzgamiento de todo tipo de delitos de violencia en las familias, acoso sexual, crímenes de odio y vulneración de derechos de niños y adolescentes y en contra de personas con discapacidad" (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

## CAPÍTULO 3: MARCO JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

#### 3.1 Normativa Internacional

#### 3.1.1 Acuerdo para la Eliminación de la Discriminación en contra la mujer CEDAW

Esta convención considera y recalca la necesidad de cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se reafirma "el respeto hacia las mujer y la no discriminación en todos sus ámbitos, y de igual forma manifiesta que todos los ciudadanos son libres e iguales en derechos y obligaciones de acuerdo a esta Declaración" (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2018); pues si la mujer por mucho tiempo ha sido excluida de asuntos políticos, profesionales, educativos, se requiere que se invoquen sus derechos a tener las mismas oportunidades como los hombres evitando todo tipo de discriminación hacia ella.

# 3.1.2. Acuerdo interamericano para prevenir, condenar y erradicar la violencia contra la mujer

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, o llamada Convención Belem do Pará, adoptada desde 1994, la cual propone el desarrollo de mecanismos de protección así como la defensa continua de los derechos de las mujeres, entendiendo que se requiere de ardua lucha para ir en contra de uno de los peores fenómenos como lo es la violencia, en contra de la mujer y su integridad de tipo física sexual y psicológica, plantea así el establecimiento de derechos para que la mujer pueda vivir una vida libre de violencia. (Caicedo, 2014)

# 3.1.3. Conferencia a nivel Mundial sobre la Mujer, sus derechos y su Acción en Beijing, 1995

Las Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing, y marcó un importante hito dentro de lo que se refiere la equidad de género, ya que esta se adopta en base a la necesidad de "Constituir un proyecto de empoderamiento de la mujer y de las misma manera lograr generar una política mundial enfocada a la equidad de género" (ONU Mujeres,

1999); es así que esta declaración establece objetivos estratégicos y medidas para el progreso de la mujer y el logro de la equidad de género.

A lo largo de la historia de la humanidad, la mujer se ha visto afectada debido a la vulneración de sus derechos, desde hace poco luego de la lucha y persistencia de los grupos colectivos en defensa de la igualdad de género, han logrado cambios significativos en todo el mundo en política de igualdad de oportunidades (Jaramillo, 2011).

En estos últimos años el tema de femicidio se ha involucrado en la sociedad, debido a que es un tipo de violencia extrema hacia la mujer, que tiene sus orígenes en Latinoamérica desde la década de los noventa, debido al aumento de riesgo mortal que sufren las mujeres dentro de su entorno familiar (Carcedo, 2010).

Es por ello que la mayoría de país ha hecho reformas dentro de sus leyes para la protección de las mujeres en sus territorios para evitar el femicidio de mujeres por causa de la violencia masculina, por lo tanto se ha profundizado este tema del femicidio y por ende existen normas y leyes dentro del Ecuador que penalizan este tipo de crímenes dentro de la sociedad.

#### 3.2 Constitución del Ecuador y COIP

Es importante el respeto a los derechos de todo ser humano a nivel mundial, es decir siempre debe existir el respeto entre todos, dentro de un mismo entorno sin importar la clase social, lo intercultural, orientación sexual y género. Todo gobierno está en la obligación de crear pautas y normas que garanticen la dignidad de todos sus habitantes debido a que nacen libres e iguales en derechos y obligaciones (Nikken, 2013), por lo tanto todo este permite la reivindicación de la mujer en la sociedad actual

Cuando existe un respeto a los derechos humanos dentro de la sociedad, es inevitable observar un cambio en el ritmo de vida en un pueblo o país, donde se genera un ambiente de dignidad humana.

#### En el Ecuador:

El liberalismo dentro del siglo XIX genero la participación de las mujeres en temas públicos logrando el acceso a la educación, a las leyes de matrimonio civil, a un trabajo digno, con los cambios propicios interpuestos en el sistema legal. (Prieto, 2005)

Cabe mencionar que, dentro de las Ley Orgánica de Elecciones ya luego de la Constitución Política de 1998, se logró que en la Ley Remuneratoria existan con cuatro normas importantes, para la participación de rol de la mujer dentro del medio político, y de esta manera reavivar su lucha a favor de las mismas oportunidades de vida, donde se incluyeron:

El aumento del 30% del porcentaje mínimo de representación de mujeres en las listas para elección de nuevas autoridades, de igual forma se incrementó el 5% dentro de los procesos electorales para lograr una igualdad entre hombres y mujeres. (Facio, 2011)

Fue importante en el año 2008, cuando la Asamblea Constitucional la República del Ecuador, "Donde se toma a consideración la problemática social por la falta de equidad de género, incrementando ciertas denominaciones como la violencia doméstica e intrafamiliar, violencia de género, violencia sexual" (Asamblea Nacional 2008), sin embargo, no hay un concepto claro en cada uno de ellos, pues los mismos se debían aclarar en otras normativas subsiguientes a la Constitución.

La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevan a cabo mediante el sistema oral, sabiendo que la violencia intrafamiliar es una de las problemáticas actuales que se dan en el Ecuador y que cada vez cobra nuevas víctimas, sin embargo, para ello existe un proceso más ágil evitando toda la burocracia que anteriormente tenía el proceso legal y penal de un caso específico, mucho más si se trataba de la violencia intrafamiliar, pues esta no estaba definida de manera explícita en la legislación vigente, por el contrario hoy se encuentra dentro del COIP (Código Orgánico Integral Penal) como una normativa explícita y vigente, que debe ser juzgada, pero que puede acogerse al

procedimiento abreviado, para acortar el tiempo de respuesta que beneficie principalmente a la tranquilidad del agredido, y a una sentencia correcta del agresor, tomando en cuenta los derechos humanos como fundamento específico.

Los resultados obtenidos gracias a la lucha de las mujeres por sus derechos igualitarios, ha hecho que inserte leyes y proyectos en beneficio de este género y son tema que hasta hoy es de discusión familiar, político y social; debido a que todo individuo debe ser visto de manera igualitaria, trabajando en nuevas normativas para la igualdad de oportunidades; tal como indica María José Añón "toda medida de acción debe ser positiva y estar dentro del contexto actual tanto constitucionalmente respetando el principio de equidad y la relación de condiciones" (Añón, 2001, pág. 55)

Se observan a estos principios de solución, donde se posicionan todos los entornos de combinación social, fundamentalmente en el argumento legislativo ecuatoriano, luego por una parte se encuentran los individuos mundialmente reconocidos como iguales sin diferencia de género, y por otro las garantías de aquellos derechos proporcionados por las políticas del país (Ferrajoli, 1998).

Luego de la aprobación de la Constitución del 2008 y de las normativas legales que rigen al país, el Ecuador dio un gran paso y logro ser un estado libre que respeta los derechos de todos sus habitantes, pero hoy en día todavía existen ciertas ideologías racistas y tradicionales dentro del patriarcado, pero a pesar de todo se han creado proyectos para cambiar la ideología de género de todas la personas y de esta manera tener espacios para un desarrollo normal de vida para todos.

#### 3.3 Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres

Fue en el año 2017 cuando se inició el proyecto acerca de una ley para prevenir y erradicar la violencia a la mujer, siendo que se planteó como un proyecto de ley con visión a mejorar las condiciones de prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer, y fue hasta febrero del 2019 cuando se dio paso al texto completo, cuyo Registro Oficial se dio por la CORDICOM, su propósito clave está en lograr una equidad entre mujeres y hombres en lo que respecta a derechos humanos, también asocia el contexto del trabajo y la economía, puesto que se requieren condiciones de equidad de derechos y oportunidades laborales para la

mujer, a petición de las mujeres que han recibido algún tipo de violencia, puesto que "en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres habían sido víctimas de violencia, es decir, más de 3.2 millones de mujeres han sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres" (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, 2018), esa sí que incluye normas que están amparadas en el COIP para sancionar situaciones de irregularidad o violencia a la mujer en todos sus facetas, con el objetivo fundamental de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, tanto en contextos público como privado.

A pesar de lo dicho todavía en el Ecuador se evidencia la vulnerabilidad de los entes femeninos sobre todo de mujeres y niñas (os), por ejemplo en torno a lo dicho en el Informe de la comisión de la Asamblea Nacional AAMPETRA sobre violencia en el sistema educativo, el mismo que analizaba el abuso sexual de más de 40 niños de dicha institución educativa, de lo cual se dio a conocer el veredicto en septiembre del 2018, "se explicó que el control del Ministerio del Interior constan las acciones que llevó a cabo esta entidad para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes dentro del sistema educativo. Uno de ellos es que de los 47 sospechosos buscados por abuso sexual, 18 fueron capturados entre mayor del año 2017 y agosto del año 2018, en el informe se concluye que el Consejo no articuló con otras entidades para actualizar la inmaneración, no siguió los procesos y, por lo tanto, se debe reformular los mecanismos de control" (El Comercio, 2018), en definitiva no se dio una respuesta contundente sobre el tema, lo cual ha sido motivo de análisis y de crítica hacia el accionar lento y tardío de las instituciones públicas encargadas de estos casos.

# 3.4 Información del Consejo de la Judicatura sobre la violencia intrafamiliar en medio de la pandemia por COVID-19



Figura 1. Rango de edades de la víctima

Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2021)

Del total de víctimas reportadas de violencia intrafamiliar en el Consejo de la Judicatura se visualizan que la mayor parte tienen entre 25 y 34 años, aunque también hay quienes oscilan en rangos entre 35 y 44 o 45 a 64 años.

Lo anterior indica que la mayoría de las víctimas son entre 25 a 64 años de edad.

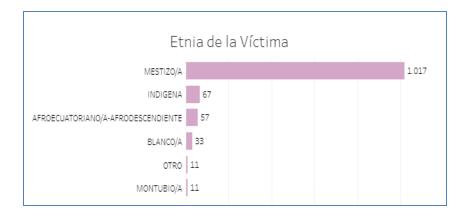


Figura 2. Etnia de la víctima

Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2021)

Del total de mujeres que han padecido violencia intrafamiliar casi la totalidad son de etnia mestiza, es decir que se encuentran en regiones de la sierra principalmente, aunque no se descarta las grandes ciudades de la Costa y oriente donde también hay mestizos.

Adicionalmente según el Consejo de la Judicatura (2021) detalla que:

- Existieron 36 víctimas que estaban embarazadas
- 663 víctimas tenían hijos
- 13 víctimas tenían discapacidad física, 8 discapacidad intelectual y 1 discapacidad visual
- 56 víctimas eran de nacionalidad extranjera
- Y el nivel de educación en su mayoría era primaria.

# CAPÍTULO 4: LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

#### 4.1 Concepto de estrategias para prevenir la violencia intrafamiliar

Es decir las estrategias sobre la prevención de violencia familiar es necesario plantear acciones como "estrategias que permitan establecer la equidad de oportunidades, por medio de medidas que compensen la discriminación como resultado de las prácticas o sistemas sociales" (Suplecy, 1996), es decir que, estas acciones debe ser establecidas como una necesidad urgente para el respeto de los derechos humanos, y así no dar paso a las costumbres discriminatorias, que se dan por medio de la violencia de género, por lo tanto las mejores acciones para corregir las discriminación de género son las siguientes:

El identificar y erradicar la discriminación a las mujeres, donde la división del trabajo juega un papel importante debido a que tanto a mujeres y hombres tiene la misma capacidad para desenvolverse en diferentes ámbitos laborales, también se necesita la eliminación de obstáculos en los cargos y aplicar medidas que favorezcan a la promoción de la mujer en la organización (Ministerio del Interior, 2016).

En este último tiempo hablar de equidad de género, es considerar tanto para el género masculino como para el femenino, pero debido a la sociedad machista en la que se ha vivido por largos periodos de tiempo, como parte de la cultura hereditaria, se requiere trabajar por la equidad del ser más vulnerable que es la mujer.

# 4.2 Rol del Gobierno Nacional para la prevención y protección de la violencia de género en tiempos de pandemia.

La Organización Mundial de la Salud declaró a la violencia de género como una "Pandemia" porque es la primera causa de muerte en la región para el caso de mujeres y niñas entre 14 y 44 años, lo que invita a plantear que el hogar puede ser uno de los sitios más inseguros para ellas. Se asume entonces que se vive en un entorno hostil y de naturalización de la violencia contra la mujer, lo que se evidencia con cifras específicas de violencia de

género que se observan en la Segunda Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra la mujer, fue así que en las 65 llamadas del Sistema Integrado de Seguridad 911 en marzo del 2020 se hicieron 8196 llamadas asociadas con casos de violencia a la mujer y miembros del núcleo familiar. (Defensoría del Pueblo, 2020)

Fue de esta manera que, organismos como la ONU Mujeres para las Américas y el Caribe (2020) exhortó que "se debe llevar a invertir más en prevención y sistemas de alerta temprana por medio de organizaciones de base de mujeres usando la policía (...)".

De esta manera, el gobierno declaró a la Defensoría del Pueblo del Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos y recordó al Estado que "el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará MESECVI (2020) solicitó a los Estados la adherencia a la perspectiva de género en medidas para la mitigación del COVID-19 indicando que se refuercen acciones para prevenir y atender dicha violencia, de esta manera fue como se llegó al acuerdo con el Estado de:

- Fortalecer los mecanismos de alerta temprana además de la adopción de medios de denuncia considerando el contexto actual por la pandemia y las limitaciones de las víctimas para dar una respuesta efectiva, a la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres
- Adoptar canales alternativos de comunicación con enfoque de género e interseccional para prevenir la violencia de género en el contexto de la emergencia sanitaria
- Fortalecimiento de capacidad de respuesta de las instituciones y su personal
- -Fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales para implementar medidas de protección en el marco de emergencia sanitaria
- Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva durante la emergencia sanitaria por medios accesibles de información

- Fortalecimiento de centros de atención y casas de acogida para mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia de género.

#### 4.3 La promoción de una cultura de Paz en el Ecuador

Si bien, la libertad es la vida, son sueños, sentir, amar, afectos, derechos, pensar, así como la soberanía de los actos, es el derecho de todo ser humano asumir las decisiones y los compromisos con las personas y la sociedad, por lo que el ser parte de una familia y poder vivirla en armonía con todos es importante si se respeta entre los miembros y si hay tolerancia. Entonces, se habla del respeto por las reglas de convivencia en el hogar con normas claras y límites bien definidos, así como el respeto por los valores, creencias y sueños. (Centros para el Control y la Prevención de enfermedades, 2021). Por lo que es indispensable aplicar el derecho a la libertad de expresión desde el hogar, pues las opiniones se plantean de forma libre, siendo que la ideología en la que se cree siempre requiere un entorno de diálogo para encontrar la solución a los conflictos sobre todo intrafamiliares.

Con el propósito de prevenir la temática de conflictos especialmente en lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Educación del Ecuador ha realizado instrumentos metodológicos para concientizar sobre la importancia de mantenerla, uno de los proyectos que se puso en ejecución es el llamado "El Tesoro de Pazita" (Unicef, 2017).

Este proyecto es "una herramienta de educación que permiten concientizar sobre la importancia de mantener la paz la cual ha sido constituida por niños, niñas y adolescentes de zonas geográficas vulnerables del país que disponen de altos índices de violencia y violencia intrafamiliar" (Unicef, 2017). Esta propuesta fue realizada por la UNICEF y Diners Club.

La idea es "prevenir de manera integral la violencia así como difundir la paz, por medio de juegos tradicionales para fortalecer la autoestima de los niños" (Unicef, 2017); esta y otras propuestas hacen énfasis en que la educación para prevenir la violencia proviene desde la infancia, pues es ahí donde el niño adquiere el conocimiento de lo que está correcto y lo que no, de los principios y valores que ha de aplicar en su diario vivir para su propio beneficio y el de la sociedad.

También se han instaurado situaciones en torno a la educación, para entender que "el sistema del siglo XXI ha generado o degenerado a los seres humanos, por lo que se considera indispensable cambiar el enfoque educativo y promover valores"; entre los valores principales están:

- La justicia
- La equidad
- Solidaridad

De tal manera que estos valores se asocien entre sí y así puedan llegar a satisfacer las necesidades materiales de las personas, siempre que estas no vayan en contra del resto y del planeta por ello se ha hecho un tema indispensable de tratar la cultura de paz, "se habla entonces de la cultura de paz y no violencia, lo cual se fundamenta en los programas educativos que actualmente se imparten en el Ecuador" (Tapia, 2014).

Se ha descrito a la paz a lo largo de la historia del ser humano, pero el concepto fundamental que se ha planteado sobre esta es que "es un valor que se basa en la palabra latina pax romana que significa ausencia de rebeliones, durante el tiempo del imperio romano"(Tuvilla, 2004), por ello en el Ecuador se plantea una serie de cambios fundamentados en corrientes filosóficas tales como la humanista, en donde se plantea que "la educación produce retornos individuales, expresados en el salario potencial y beneficioso intangible" (Arcos& Esponisa, 2011).

De esta manera, con el socialismo del siglo XXI se abrió paso a una participación activa sobre la igualdad de condiciones por lo menos desde el contexto ideológico y normativo, además se asumió la reducción de brechas entre los ricos y pobres, así como la necesidad de equidad de género para conservar dicha cultura de paz, aquella que se ha perdido sobre todo en sitios catalogados como vulnerables donde la violencia tanto de género como otros tipos de violencia se han instaurado de manera significativa.

Todo lo anterior si bien, ha sido un aporte en los últimos tiempos para contrarrestar el alto índice de violencia intrafamiliar,, en tiempos de pandemia se ha dado paso al incremento de este problema social y familiar, debido a situaciones como el confinamiento como medida de prevención del contagio, así como otras causas como la pérdida de trabajo de los cabezas

de familia, fricciones por pasar mucho tiempo en el encierro en el hogar y otras situaciones, por lo que se requiere de nuevo concientizar sobre la necesidad de aplicar las normativas impuestas desde la ley internacional hasta la Constitución del Ecuador, el COIP y el resto de normas que amparan a quienes son víctimas de violencia familiar en el Ecuador.

Si bien, la ciudadanía engloba el conjunto de libertades civiles y derechos que les asiste a las personas de una determinada comunidad, nacional o estatal, los derechos civiles, sociales, de salud, vivienda, recreación, trabajo propiedad, derecho a una vida sin violencia y las libertades de pensamiento, expresión y organización, todo ello define la condición de la ciudadanía incluyendo las mujeres, no solo en el espacio de garantías gubernamentales sino a nivel cultural y social. (Fernández, 2008). Como se ha podido percibir, no solo es el Estado el que debe ser el garante de derechos y quien debe aplicar únicamente los programas y acciones garantizadoras para prevención de la violencia principalmente a la mujer en un medio emergente como el actual por motivos de la pandemia por COVID-19, sino que hay otros organismos sobre todo internacionales y ONG que han tomado la iniciativa de crear campañas de concientización para prevención de la violencia de género.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Ha sido posible definir a la violencia familiar como una de las problemáticas que cada vez se ahondan más dependiendo del entorno en el que vive la persona y también como consecuencia de situaciones culturales como es el patriarcado (machismo) muy arraigado todavía en culturas principalmente en países en vías de desarrollo como es el caso del Ecuador.
- Es preciso rescatar que, por motivos de la pandemia de Covid-19 se han incrementado los índices de violencia intrafamiliar alrededor del mundo y también en el Ecuador, producto de la falta de empleo de las cabezas de familia, y medidas preventivas como el confinamiento que han generado entornos familiares hostiles.
- En el Ecuador existe un marco jurídico que va desde la Constitución del Ecuador hasta el Código Orgánico Integral Penal vigente desde el 2014 y otros que forman parte de las normas específicas que tienen con objetivo mitigar los efectos o castigar los problemas de violencia intrafamiliar por medio de un contexto legal y penal que aunque han contrarrestado esta problemática en tiempos anteriores a la pandemia, hoy por hoy los indicadores de violencia intrafamiliar se han disparado en el Ecuador y en el mundo, por ello se hace dable la implementación de una cultura de Paz.

#### RECOMENDACIONES

En relación a la presente investigación sobre el incremento de casos de Violencia Intrafamiliar a causa de la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19, se hace las siguientes recomendaciones:

- Que se ejecute y promueva campañas de capacitación a fin de erradicar la Violencia
   Intrafamiliar y todo lo que esto conlleva dentro del núcleo familiar.
- El Estado como ente gubernamental canalice por medio de sus instituciones proyectos
  y planes de apoyo como casas de acogimiento a las víctimas de violencia Intrafamiliar
  que en muchos casos por no tener a donde ir siguen en los hogares de los cuales son
  víctimas de maltrato.
- Que se haga un acompañamiento más pormenorizado por parte de la Oficina Técnica en la cual de manera conjunta trabajadores sociales y psicólogos brinden todo el apoyo necesario a fin de que puedan sobrellevar todo lo sucedido en el hogar.
- Que se cree un programa de protección a víctimas de violencia intrafamiliar y no tengan que ser revictimizadas en el trayecto del proceso contra su verdugo o agresor.

### BIBLIOGRAFÍA

- Añón, M. (2001). Diferencias y Desigualdades. Madrid: Biblioteca de ética.
- Arcos, C., & Espinosa, B. (2008). *Desafíos de la educación en el Ecuador:* calidad y equidad. Quito: Crearimagen.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- BBC News Mundo. (2020). Coronavirus en Ecuador: el drama de Guayaquil, que tiene más muertos por covid-19 que países enteros y lucha a contrarreloj para darles un entierro digno. Guayaquil: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52116100.
- Caicedo, C. (2014). Lucha contra la Violencia Intrafamiliar: Perspectivas desde la Experiencia Colombiana. Bogotá.
- Carcedo, A. (2010). *Femicido en Ecuador*. Obtenido de http://scm.oas.org/pdfs/2012/cim03334a-2.pdf
- Centros para el Control y la Prevención de enfermedades. (2021). *Efectos a largo plazo Covid-19.* https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/long-term-effects.html: CDC.
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito.
- Consejo de la Judicatura. (2021). FemicidiosEC. https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/art icle/25-consejo-judicatura/787-estadisticas-de-femicidios-enecuador.html.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. Montecristi.
- Constitución del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. Montecristi.
- Corte Constitucional. (2020). Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19). https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/seguimiento-1-20-ee-y-2-20-ee/6-v%C3%ADctimas-de-violencia-basada-en-g%C3%A9nero/3850-protocolo-interinstitucional,-comunicacio%CC%81n-y-atencio%CC%81n-de-casos-de-vbg-durante-la-emergencia-sanitaria-por-co.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Defensoría del pueblo exhorta al gobierno nacional a aplicar medidas para prevenir y proteger la violencia de

- género en el contexto de la emergencia sanitaria. https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-a-aplicar-medidas-para-prevenir-y-proteger-la-violencia-degenero-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/: Defensoría del Pueblo.
- Deloitte. (2021). *El impacto económico de COVID-19 (nuevo coronavirus).* https://www2.deloitte.com/ec/es/pages/strategy/articles/el-impacto-economico-de-covid-19--nuevo-coronavirus-.html: Deloitte.
- Díaz, A., & Jiménez, R. (2003). *Violencia intrafamiliar*. https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gl.pdf: Gaceta Médica de México.
- El Comercio. (2007). Un 60% más de llamadas de emergencia por violencia doméstica durante confinamiento en Europa. https://www.elcomercio.com/actualidad/europa-emergencia-violencia-domestica-coronavirus.html: elcomercio.com.
- El Comercio. (15 de 08 de 2018). Informe final de la Comisión Aampetra será conocido a mediados de septiembre en el Pleno. Obtenido de https://www.elcomercio.com/actualidad/informe-final-aampetra-abusos-sistemaeducativo.html
- Facio, A. (2011). Feminismo, género y patriarcado. Barcelona: Paídos.
- Fernández, A. M. (2008). Las mujeres y su relación con la política institucional. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0187-01732008000100003: Sociológica .
- Ferrajoli, L. (1998). *Igualdad y Diferencia*. Madrid: Trotta.
- Jaramillo, I. (2011). La crítica feminista al derecho. Barcelona: Paidós.
- Jaramillo, I. (2011). La crítica feminista al derecho. Paidós: Barcelona.
- Landeta, I. (2015). La persona y los Derechos Humanos. México.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Obtenido de http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Ley%20para%20prevenir%20y% 20erradicar%20la%20violencia%20contra%20la%20Mujer.pdf
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres. (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres. https://www.igualdad.gob.ec/wp-

- content/uploads/downloads/2018/05/ley\_prevenir\_y\_erradicar\_violenci a\_mujeres.pdf: Asamblea Nacional.
- MESESVI. (2020). Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Brasil.
- Ministerio de Salud Pública. (2020). Obtenido de CORONAVIRUS ECUADOR: https://www.salud.gob.ec/coronavirus-covid-19/
- Ministerio del Interior. (2016). *Módulo de Capacitación "Violencia de Género"*. Quito.
- Montero, D., Bolívar, M., Aguirre, L., & Moreno, A. (2020). Violencia Intrafamiliar en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/3 16/551: cienciamerica.
- Naciones Unidas. (1948). Carta de la Declaración de Naciones Unidas. Ginebra.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2018). *NUDH*. Obtenido de https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx
- Nicks, B. A., & Wong, O. (2020). COVID-19 (SARS-CoV-2): una nueva pandemia. https://espanol.medscape.com/diapositivas/59000118.
- Nikken, P. (2013). El Concepto de Derechos Humanos. Quito.
- Olivares, E. (2015). La mortalidad diaria por Covid-19 comparada con un año "normal". https://www.pauta.cl/internacional/cuanta-gente-muere-al-dia-en-condiciones-normales.
- ONU Mujeres. (1999). *Conferencias Mundiales sobre la Mujer*. Obtenido de http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women
- ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. (2020). ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. Argentina.
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\_content&view=article &id=15756:who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic&Itemid=1926&lang=es.
- Pavón, S., & Santamaría, M. (2010). *Patrones relacionados de violencia intrafamiliar*. ABYALA: Quito.

- Prieto, M. (2005). *Mujeres Ecuatorianas: Entre las crisis y las oportunidades* 1990-2004. Quito: FLACSO.
- Souza, B. d. (2008). Igualdad de género.
- Suplecy, M. (1996). *Novos Paradigmas nos esferas do poder.* Brasil: Estudios Feministas.
- Tapia, P. (2014). Universidad de Granada. Obtenido de La Cultura de Paz y la no Violencia en la Legislación Educativa Ecuatoriana Actual: http://repositorio.educacionsuperior.gob.ec/bitstream/28000/1679/1/T-SENESCYT-00797.pdf
- Tuvilla, J. (2002). Programas Internacionales de Educación para la paz. En Perfecto Sanchez Ricardo. Granada: Universidad de Granada.
- Unicef. (2017). Metodología para fomentar una cultura de paz y entornos libres de violencia se institucionalizará en el Ecuador. Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/Comunicado\_de\_Prensa\_Pazita\_Puer to\_El\_Carmen.pdf
- UNICEF. (2021). El impacto de la pandemia Covid-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes. https://www.unicef.org/argentina/media/8646/file/tapa.pdf: EPA.







### **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, Peñafiel Araujo, Javier Ismael, con C.C: # 0912838950 autor del trabajo de titulación: Análisis jurídico del alto índice de violencia intrafamiliar desde el inicio de la pandemia, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021

f.

Nombre: Peñafiel Araujo, Javier Ismael

C.C: 0912838950







#### REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN Análisis jurídico del alto índice de violencia intrafamiliar desde el **TEMA Y SUBTEMA:** inicio de la pandemia **AUTORA** Peñafiel Araujo, Javier Ismael REVISOR(ES)/TUTOR(ES) Dra. Medranda Cevallos, Nidia Magaly **INSTITUCIÓN:** Universidad Católica de Santiago de Guayaquil **FACULTAD:** Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas **CARRERA**: Carrera de Derecho Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador. **TITULO OBTENIDO: FECHA** DE DE No. 34 28 de agosto de 2021 **PUBLICACIÓN: PÁGINAS: ÁREAS TEMÁTICAS:** Penal, Constitucional. **PALABRAS** CLAVES/ Violencia Intrafamiliar, Violencia doméstica, Covid-19, Pandemia, **KEYWORDS:** Doble Vulnerabilidad, Atención prioritaria. **RESUMEN/ABSTRACT** (150-250 palabras): Dentro del marco de la pandemia suscitada por la aparición del COVID- 19, surgieron efectos colaterales como la incidencia y aumento de casos relacionados con violencia intrafamiliar que durante las

Dentro del marco de la pandemia suscitada por la aparición del COVID- 19, surgieron efectos colaterales como la incidencia y aumento de casos relacionados con violencia intrafamiliar que durante las emergencias sanitarias se extendió considerablemente en el número de casos de violencia doméstica a relación de años anteriores pues el confinamiento que las autoridades dictaminaron con el fin de controlar este mortal virus hizo que las familias deban permanecer encerradas, cambiando totalmente su diario vivir. Es entonces que quizá la falta de ingresos económicos en muchos casos, el estrés, la desesperación, hizo que desemboque en el aumento de estos casos, sin embargo, no todos fueron puestos en conocimiento de las autoridades competentes por miedo a represalias de sus parejas.

Es algo inaceptable y por eso no puede ignorarse el riesgo de violencia al que se enfrentan las mujeres y sus hijos durante la crisis actual debida a la pandemia de COVID-19, debemos considerar que hay muchas formas de violencia contra la mujer, las cuales pueden tener numerosas consecuencias negativas para ellas y sus hijos, por lo que el Estado debe tomar los correctivos necesarios y proteger a los menores de este entorno de violencia ya que ellos son parte del grupo de atención prioritaria y en algunos casos son víctimas de doble vulnerabilidad por las circunstancias que les atañan.

victimas de doble vulnerabilidad por las effectistancias que les atalian.				
ADJUNTO PDF:	⊠ SI		□ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	<b>Teléfono:</b> 978675769	+593-	E-mail: penafiel@hotmail.com	
	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, Msc.			
INSTITUCIÓN	Teléfono: +593-999570394			
(C00RDINADOR DEL PROCESO UTE)::	E-mail: pa	nail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec		
PROUGSU UTFOIL		ts77@icloud.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA				
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):				
Nº. DE CLASIFICACIÓN:				
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		_		